

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE UNIDAD MAYA MAM CAJOLA, DEL
MUNICIPIO DE CAJOLA, DEPARTAMENTO DE
QUETZALTENANGO
DEL 09 DE AGOSTO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MARZO DE 2015

Guatemala, 20 de marzo de 2015

Señor
Ignacio López Pérez
Vicepresidente
Asociación de Unidad Maya Mam Cajolá
Municipio de Cajolá, departamento de Quetzaltenango
Su despacho

Señor Ignacio López Pérez

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 20 de marzo de 2015

Señor
Ignacio López Pérez
Vicepresidente
Asociación de Unidad Maya Mam Cajolá
Municipio de Cajolá, departamento de Quetzaltenango
Su despacho

Señor Ignacio López Pérez:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 20 de marzo de 2015

Señor
Ignacio López Pérez
Vicepresidente
Asociación de Unidad Maya Mam Cajolá
Municipio de Cajolá, departamento de Quetzaltenango
Su despacho

Señor Ignacio López Pérez:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE UNIDAD MAYA MAM CAJOLA, DEL
MUNICIPIO DE CAJOLA, DEPARTAMENTO DE
QUETZALTENANGO
DEL 09 DE AGOSTO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MARZO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
Limitaciones al alcance	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 20 de marzo de 2015

Señor
Ignacio López Pérez
Vicepresidente
Asociación de Unidad Maya Mam Cajolá
Municipio de Cajolá, departamento de Quetzaltenango
Su despacho

Señor Ignacio López Pérez:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0143-2014 de fecha 02 de septiembre de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación de Unidad Maya Mam Cajolá, identificada con la Cuentadancia A5-146, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 09 de agosto de 2002 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de proyectos de infraestructura ubicados en el municipio de Cajolá departamento de Quetzaltenango, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias en los rubros de caja fiscal y bancos, los cuales se mencionan como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Caja Fiscal pendiente de registro
2. Incumplimiento en rendición de cuentas
3. Falta de Libro de Bancos autorizado



La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Brenda Maricela Alvarado De Diaz supervisado por: Lic. Angel Ulin Chanax

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. BRENDA MARICELA ALVARADO DE DIAZ
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación de Unidad Maya Mam Cajolá, del municipio de Cajolá departamento de Quetzaltenango, fue constituida según escritura pública número 11 de fecha 19 de abril de 2002, inscrita en el Registro Civil de la municipalidad de Quetzaltenango, en el libro número 7 del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas, partida número 76, folios números 381 al 388, de fecha 22 de abril de 2002.

Se encuentra registrada ante Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia A5-146 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria, con número de identificación tributaria 3345771-9.

Se encuentra ubicada en el municipio de Cajolá, departamento de Quetzaltenango.

La Asociación de Unidad Maya Mam Cajolá, del municipio de Cajolá departamento de Quetzaltenango, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

La Entidad tiene dentro de sus fines y objetivos principales los siguientes: a) Promover asistencia y servicio social a la población del municipio de Cajolá departamento de Quetzaltenango, b) Gestionar asistencia técnica, financiera o de asesoría ante organismos, entidades, empresas e instituciones nacionales e internacionales con el fin de poder desarrollar los objetivos de la Asociación y c) Todos aquellos fines y objetivos que sean compatibles con el desarrollo y beneficio de la Asociación y de la población en general.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Número 02-2003, Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Nombramiento No. DAEE-0143-2014, de fecha 02 de septiembre de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales, de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 09 de agosto de 2002 al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos que realizan.

En el proceso de auditoría se verificó el 100%, razón por la cual no se consideró realizar la aplicación del método del muestreo, en virtud del monto que administró la Entidad.

Caja Fiscal

La Entidad no cuenta con registros contables reportados en caja fiscal, del 08 de mayo de 2003 al 23 de diciembre de 2003, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo, no obstante, se confirmó el saldo contable por la comisión de auditoría al 31 de diciembre de 2014, el cual al compararlo con el saldo en bancos, no presenta diferencia alguna. (Ver anexo 3)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas cuatro cuentas de depósitos monetarios, en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2014, no



presenta disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no refleja diferencia alguna, comprobándose la inexistencia de libros de bancos, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad percibió fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango CODEDE por valor de Q1,450,000.00 y de la Municipalidad de Santa Cruz Cajolá Quetzaltenango, la cantidad de Q90,000.00 para un total percibido de Q1,540,000.00, en concepto de ejecución de proyectos de infraestructura. (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que los ingresos se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q1,540,000.00, destinados para la ejecución de proyectos de infraestructura. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, habiéndose detectado atraso en los registros contables, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Otras Áreas

Convenios

Se suscribieron cuatro convenios durante el período auditado, con el Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango CODEDE y Municipalidad de Santa Cruz Cajolá, Quetzaltenango, por la suma de Q1,540,000.00, de dicho monto la Entidad percibió el cien por ciento, para la ejecución de proyectos de infraestructura, verificándose en todos sus aspectos los expedientes relacionados. (Ver anexos 5)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de la existencia de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 6)



Durante el proceso de la auditoría, se comprobó el incumplimiento en la rendición de cuentas ante el ente fiscalizador, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio Of.No.MAYA-MAM-DAEE-09-2014 de fecha 07 de octubre de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los proyectos de infraestructura, quien por separado presentará el informe respectivo.

Limitaciones al alcance

La Entidad no cuenta con registros contables reportados en caja fiscal, del 08 de mayo de 2003 al 23 de diciembre de 2003, situación por la cual la comisión de auditoría confirmó los saldos por medio de recibos oficiales de ingresos varios 63-A2 y documentos de respaldo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Relacionado al rubro de activos fijos, almacén y suministros, no aplica para dicha Entidad debido a que los fondos públicos recibidos se destinaron exclusivamente a la ejecución de proyectos de infraestructura.

Con relación al rubro del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado Guatecompras, no se indica información alguna, debido a que los proyectos ejecutados corresponden a los años 2002 y 2003, en virtud que la normativa que obliga a dicha publicación corresponde a los años 2004 y 2009.

La Entidad, emitió carta de representación número Of. No. MAYA MAM DAEE 11-2015 de fecha 05 de enero de 2015, dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada durante el período auditado, asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Los responsables de la Entidad, presentaron a la comisión de auditoría,



Certificado de Defunción número 43322977, de fecha 12 de enero de 2011, extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP, del señor Pedro Huinil López, DPI CUI 1988 58159 0907, Presidente y Representante Legal de la Entidad.

La comisión de auditoría, por medio de nota de auditoría Of. No. MAYA MAM DAEE 01-2014 de fecha 12 de Noviembre de 2014, recomendó a los responsables de la Entidad, convocar a Asamblea General y elegir el nuevo Presidente y Representante Legal.

Se realizó inspección ocular a cuatro proyectos de infraestructura denominados: Pavimentación de plaza frente a la Iglesia Católica, Cajolá, Construcción de drenajes sanitarios, cantón Xecol, Cajolá, Mejoramiento de pavimentación Los Vásquez, Cantón Xecol, Cajolá y Mejoramiento de pavimentación de calles sector la Ciénaga, Cajolá, determinándose la existencia física de los mismos.

Se suscribió acta número DAEE-182-2014 del libro L2 24414 de fecha 08 de octubre de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los recibos de ingresos varios 63-A2 y facturas e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de infraestructura realizados en el municipio de Cajolá, departamento de Quetzaltenango, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Caja Fiscal pendiente de registro

Condición



Se estableció que las autoridades de la Entidad, no registraron en la caja fiscal las operaciones contables relacionadas a los fondos transferidos por el Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango CODEDE por valor de Q1,336,000.00 correspondiente al período del 08 de mayo de 2003 al 23 de diciembre de 2003, en concepto de proyectos de infraestructura.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: "Cada Entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de la organización, independientemente, de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

Causa

Inobservancia de las normas generales de control interno, relacionadas al cumplimiento del registro de las operaciones contables en caja fiscal.

Efecto

No permite al ente fiscalizador contar con la información confiable y oportuna, para el logro de los objetivos de la auditoría.

Recomendación

Que el Vicepresidente de la Entidad, gire instrucciones al Tesorero, a efecto se registren en forma correcta y oportuna las operaciones contables en caja fiscal.

Comentarios de los Responsables

Con base al oficio sin número de fecha 08 de octubre de 2014, el Vicepresidente y Tesorero de la Entidad manifiestan lo siguiente: "Los libros contables, cajas fiscales, los tenía el presidente de la Asociación, él manifestaba que con el cargo que tenía era el único que podía tener los libros de registro, la demás directiva manifestó que se entregara, pero lamentablemente el señor presidente de la



Asociación Pedro Huinil López, falleció el doce de enero de dos mil once y estos libros contables y cajas fiscales, se desaparecieron”.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma debido a que la comisión de auditoría al revisar las cajas fiscales no encontró los registros contables del período indicado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICEPRESIDENTE	IGNACIO (S.O.N.) LOPEZ PEREZ	2,000.00
TESORERO	FELIPE NERI LOPEZ JUAREZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento en rendición de cuentas

Condición

Se comprobó que las autoridades de la Entidad, no presentaron la rendición de cuentas a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango, correspondiente al período del 09 de agosto de 2002 al 31 de diciembre de 2014.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, numeral 2.12 Proceso de Rendición de Cuentas, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente. Los responsables en cada nivel y ámbito de la entidad, deben informar de los resultados cualitativos y cuantitativos de su gestión, ante su jefe inmediato superior. Con base a la información presentada por los responsables, la máxima autoridad de cada entidad debe rendir cuentas públicamente”.



Causa

Inobservancia de las normas generales de control interno gubernamental, que regula el cumplimiento de rendición de cuentas de los fondos públicos, administrados por la Entidad.

Efecto

No permite al ente fiscalizador obtener información contable y financiera de forma oportuna de los fondos públicos administrados por la Entidad.

Recomendación

Que el Vicepresidente de la Entidad, gire instrucciones al Tesorero, para que de forma inmediata actualice y rinda la información contable y financiera ante el ente fiscalizador.

Comentarios de los Responsables

Con base al oficio sin número de fecha 08 de octubre de 2014, el Vicepresidente y Tesorero de la Entidad manifiestan lo siguiente: “Las rendiciones de cuentas a la Delegación Departamental, no se realizaron debido a que nosotros somos una Asociación no lucrativa, lo que pretendíamos era el desarrollo de nuestro municipio, no contamos con fondos como para pagar un asesor financiero, y todos confiamos en el presidente de la Asociación donde el manifestaba que todo estaba bien”.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo debido a que los argumentos presentados por los responsables, no son pruebas suficientes y competentes que contribuyan al desvanecimiento del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICEPRESIDENTE	IGNACIO (S.O.N.) LOPEZ PEREZ	2,000.00
TESORERO	FELIPE NERI LOPEZ JUAREZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00



Hallazgo No. 3

Falta de Libro de Bancos autorizado

Condición

Se estableció que la Entidad, no dispone de libros de bancos y conciliaciones bancarias autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para el registro y control de los movimientos bancarios de las diferentes cuentas relacionadas a la ejecución de los proyectos de infraestructura administrados por la Entidad, durante el período del 09 de agosto de 2002 al 31 de diciembre de 2014.

Criterio

El Decreto número 2084, de fecha 06/05/1938; Artículos 1 y 2 establece que: "La autorización y registro tanto de los libros de contabilidad de las oficinas públicas como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a la fiscalización ...", lo mismo que todos aquellos que, por su esencial importancia, deban llenar esos requisitos, se sujetaran en los sucesivo a los procedimientos establecidos por la presente ley; los libros de contabilidad (entre los cuales quedaran comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas); los libros de Actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Tribunal de Cuentas.

El Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas, regula en el artículo 4. Atribuciones, literal k) "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Causa

Inobservancia por parte de los responsables de la Entidad, de la normativa que regula la obligatoriedad de la autorización de libros de bancos y conciliaciones bancarias.

Efecto

No permite al ente fiscalizador conocer los movimientos y disponibilidad financiera



de los fondos públicos administrados por la Entidad.

Recomendación

Que el Vicepresidente de la Entidad, gire instrucciones al Tesorero, para que al recibir transferencias del Estado, gestione la autorización de los libros para registros bancarios, ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

Con base al oficio sin número de fecha 08 de octubre de 2014, el Vicepresidente y Tesorero de la Entidad manifiestan lo siguiente: “Los libros de bancos si existieron con todas las operaciones, registro de los movimientos de las cuentas para proyectos de infraestructura conciliación bancarias, todos estos documentos los tenía el señor presidente de la Asociación Pedro Huinil López, quien falleció el doce de enero de dos mil once, donde todos se extraviaron. Debido a que no contamos con oficina formal, ni máquina de escribir, archivos, por lo que todo se realizaba en la casa del presidente de la Asociación, para mejor resguardo de los documentos”.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos presentados por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma debido a que la comisión de auditoría comprobó la inexistencia de libros bancarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICEPRESIDENTE	IGNACIO (S.O.N.) LOPEZ PEREZ	2,000.00
TESORERO	FELIPE NERI LOPEZ JUAREZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	IGNACIO LOPEZ PEREZ	VICEPRESIDENTE	09/08/2002 - 31/12/2014
2	FELIPE NERI LOPEZ JUAREZ	TESORERO	09/08/2002 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. BRENDA MARICELA ALVARADO DE DIAZ
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1
ASOCIACIÓN DE UNIDAD MAYA MAM CAJOLÁ
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 09 DE AGOSTO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)

AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo Inicial			0.00
2002	164,000.00	133,000.00	31,000.00
2003	1,376,000.00	1,407,000.00	0.00
2004	0.00	0.00	0.00
2005	0.00	0.00	0.00
2006	0.00	0.00	0.00
2007	0.00	0.00	0.00
2008	0.00	0.00	0.00
2009	0.00	0.00	0.00
2010	0.00	0.00	0.00
2011	0.00	0.00	0.00
2012	0.00	0.00	0.00
2013	0.00	0.00	0.00
2014	0.00	0.00	0.00
TOTAL	1,540,000.00	1,540,000.00	0.00

Fuente: Recibos de ingresos varios 63-A2 y facturas.

Comentario:

El presente anexo refleja los ingresos percibidos de aportes provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango CODEDE y Municipalidad de Santa Cruz Cajolá, Quetzaltenango y egresos ejecutados en proyectos de infraestructura.



ANEXO 2
ASOCIACIÓN DE UNIDAD MAYA MAM CAJOLÁ
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
DEL 09 DE AGOSTO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)

TIPO DE CUENTA	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Monetaria 3165016828	Banrural	Pavimentación plaza frente a la Iglesia Católica	0.00
Monetaria 3165021655	Banrural	Construcción drenajes sanitarios Cajolá	0.00
Monetaria 3165021774	Banrural	Mejoramiento pavimentación Los Vásquez, Cantón Xecol, Cajolá	0.00
Monetaria 3165022030	Banrural	Mejoramiento pavimentación calles sector II La ciénaga, Cajolá	0.00
TOTAL			0.00

Fuente: Estados de cuenta bancarios.

Comentario:

El presente anexo muestra los números de cuentas bancarias aperturadas por la Entidad, mismas que fueron utilizadas para las erogaciones de los cuatro proyectos de infraestructura ejecutados en el municipio de Cajolá, departamento de Quetzaltenango.



ANEXO 3
ASOCIACIÓN DE UNIDAD MAYA MAM CAJOLÁ
COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 09 DE AGOSTO DE 2002 AL 31 DE AGOSTO DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDO
Saldo Inicial		0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	1,540,000.00	1,540,000.00
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	1,540,000.00	
Saldo de Caja Fiscal al 31 de agosto de 2014		0.00
(-) Saldo de Bancos		0.00
Diferencia		0.00

Fuente: Caja fiscal de ingresos y egresos, recibos oficiales y facturas.

Comentario:

El presente anexo refleja la comparación del saldo de caja fiscal confirmado por la comisión de auditoría con el saldo de bancos, lo cual permite observar que el 100% de los fondos recibidos fueron ejecutados.



ANEXO 4
ASOCIACIÓN DE UNIDAD MAYA MAM CAJOLÁ
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE
RECURSOS
DEL 09 DE AGOSTO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango CODEDE	1,450,000.00
Municipalidad de Santa Cruz Cajolá, departamento de Quetzaltenango	90,000.00
TOTAL	1,540,000.00

Fuente: Recibos oficiales de ingresos 63-A2 y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

El presente anexo refleja los ingresos percibidos de instituciones del Estado, para la ejecución de proyectos de infraestructura ubicados en el municipio de Cajolá, departamento de Quetzaltenango.



ANEXO 5
ASOCIACIÓN DE UNIDAD MAYA MAM CAJOLÁ
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS
DEL 09 DE AGOSTO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NÚMERO DEL CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	TRANSFERENCIA RECIBIDA	VALOR EJECUTADO	ESTADO
1	233-FSDC02-SGG-02	Pavimentación plaza frente a la Iglesia Católica	240,000.00	240,000.00	Finalizado
2	05-FODEPAZ-PPSM-2003	Construcción drenajes sanitarios Cajolá	400,000.00	400,000.00	Finalizado
3	09-FODEPAZ-PPSM-2003	Mejoramiento pavimentación Los Vásquez, Cantón Xecol, Cajolá	450,000.00	450,000.00	Finalizado
4	23-FODEPAZ-PPSM-2003	Mejoramiento pavimentación calles sector II La ciénaga, Cajolá	450,000.00	450,000.00	Finalizado
TOTAL			1,540,000.00	1,540,000.00	

Fuente: Convenios suscritos, recibos de ingresos varios y documentos de respaldo.

Comentario:

Se suscribieron cuatro convenios durante el período auditado, con el Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango CODEDE y la Municipalidad de Santa Cruz Cajolá, Quetzaltenango, por el monto de Q1,540,000.00, de los cuales la Entidad, efectivamente percibió del CODEDE Q1,450,000.00 y Q90,000.00 de la citada Municipalidad. Dichos fondos fueron destinados exclusivamente para la ejecución de proyectos de infraestructura en el municipio de Cajolá, departamento de Quetzaltenango.



ANEXO 6
ASOCIACIÓN DE UNIDAD MAYA MAM CAJOLÁ
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63A-2	115148	13/08/2002	594751	594800	50	594751	594769	19	594770	594800	31
200-A3	115148	13/08/2002	226401	226450	50	226401	226416	16	226417	226450	34

Fuente: Envíos fiscales y recibos de ingresos varios.

Comentario:

Se realizó el corte de las distintas formas oficiales de la Entidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, las cuales se encuentran debidamente resguardadas, no encontrándose faltante en las mismas.



Nombramiento



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0143-2014

Guatemala, 02 de septiembre de 2014

Auditor Gubernamental:
 LICDA. BRENDA MARICELA ALVARADO

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION DE UNIDAD MAYA MAM CAJOLA, DEL MUNICIPIO DE CAJOLA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO CON LA CUENTA No. A5-146 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO ANGEL ULIN CHANAX.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47487

[Handwritten signature]
 Lic. Edwin M. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas

[Handwritten signature]
 Lic. Sergio Orlando Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
 www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

